

# SIRCUREB, ¿cómo reclamar?



Dra. C.P. y L.A.

María Verónica Fernández Guevara



# ¿Qué es el SIRCREB?



Es un sistema de Recaudación y  
Control de Acreditaciones Bancarias

# ¿Qué es lo que se recauda?

El Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Convenio Multilateral, sobre importes acreditados en cuentas abiertas en entidades financieras.

También es de aplicación Local en las jurisdicciones adheridas.

Jurisdicción	CM		Locales	
	SI	NO	SI	NO
Ciudad de Buenos Aires	SI	06/2007	SI	10/2007
Provincia de Buenos Aires	SI	10/2004	SI	04/2009
Catamarca	SI	10/2013	NO	
Córdoba	SI	10/2004	SI	05/2007
Corrientes	SI	03/2005	NO	
Chaco	SI	10/2004	SI	01/2005
Chubut	SI	10/2004	NO	
Entre Ríos	SI	07/2008	SI	11/2008
Formosa	SI	10/2004	SI	05/2006
Jujuy	SI	10/2004	NO	07/2017
La Pampa	SI	10/2004	SI	07/2006
La Rioja	SI	10/2004	NO	
Mendoza	SI	10/2004	SI	05/2012
Misiones	NO		NO	
Neuquén	SI	10/2004	SI	11/2012
Río Negro	SI	10/2004	SI	12/2005
Salta	SI	10/2009	NO	
San Juan	SI	10/2004	SI	10/2004
San Luis	SI	10/2004	NO	
Santa Cruz	SI	08/2006	SI	08/2006
Santa Fe	SI	06/2008	SI	07/2008
Santiago del Estero	SI	10/2004	NO	
Tierra del Fuego	SI	10/2004	SI	01/2007
Tucumán	NO		NO	

Jurisdicciones Adheridas

# Sujetos pasibles de recaudación

Contribuyentes del Régimen de Convenio Multilateral que tributen en al menos una de las jurisdicciones adheridas.

Contribuyentes locales de las jurisdicciones adheridas.

Deben hallarse en el padrón que se elabora mensualmente.

# CM - Cómputo de las recaudaciones

## Opción 1

- Ingresar a [www.sircreb.gov.ar](http://www.sircreb.gov.ar)
- Opción «Acceso al Sistema SIFERE WEB Consultas»
- Colocar Nro. de CUIT y Clave Fiscal.
- Servicio « Convenio Multilateral - SIFERE WEB - Consultas »

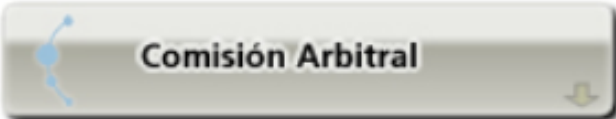
## Opción 2


- Ingresar a [www.afip.gob.ar](http://www.afip.gob.ar)
- Colocar Nro. de CUIT y Clave Fiscal.
- Servicio « Convenio Multilateral - SIFERE WEB - Consultas »








A screenshot of a login form titled 'ACCESO CON CLAVE FISCAL'. It features a text input field labeled 'CUIT/CUIL' and a green button labeled 'SIGUIENTE'. Below the button is a link that says '¿Olvidaste tu clave?'.



 **Comisión Arbitral**

 **Servicios Interactivos**

-  **Comisión Arbitral – SIRCAR**  
Comisión Arbitral – SIRCAR – Agentes de Retención y Percepción
-  **Convenio Multilateral - Padrón Web**  
Padrón Único de Contribuyentes - Comisión Arbitral del Convenio Multilateral
-  **Convenio Multilateral - SIRCREB - Contribuyentes**  
SIRCREB - Módulo Contribuyentes - Comisión Arbitral del Convenio Multilateral
-  **Convenio Multilateral – SIFERE WEB - Consultas**  
SIFERE WEB – Módulo Consultas – Comisión Arbitral del Convenio Multilateral
-  **Convenio Multilateral – SIFERE WEB - DDJJ**  
SIFERE WEB – Módulo DDJJ – Comisión Arbitral del Convenio Multilateral

Bienvenido Usuario   
Actuando en representación de

### Incorporar nueva Relación

Autorizante (Dador)	<input type="text"/>	
Representado	<input type="text"/> ] v	
Servicio	Convenio Multilateral – SIFERE WEB - Consultas (Nivel de seguridad mínimo requerido 2)	<input type="button" value="BUSCAR"/>
Representante	<input type="text"/>	<input type="button" value="BUSCAR"/>



 COMARB

## Convenio Multilateral – SIFERE WEB - Consultas

SIFERE WEB – Módulo Consultas  
– Comisión Arbitral del Convenio  
Multilateral



CUIT

## Sistema SifereWeb

El Sistema SifereWeb (Módulo Consultas) es una herramienta que la Comisión Arbitral pone a disposición de los Contribuyentes para visualizar sus antecedentes de Pa

Este módulo mostrará la información surgida de las Declaraciones Juradas y Pagos presentados por los contribuyentes y las declaradas por los Agentes de Retención, F

Desde el Menú superior puede acceder a las consultas disponibles. Ante cualquier duda, envíe un correo electrónico a [siferewebconsultas@comisionarbitral.gob.ar](mailto:siferewebconsultas@comisionarbitral.gob.ar).

IMPORTANTE: La información visualizada puede tener un retraso de hasta 7 días respecto de la fecha de realización.



CUIT

## Sistema SifereWeb

El Sistema SifereWeb (Módulo Consultas) es

Este módulo mostrará la información surgida

Desde el Menú superior puede acceder a las

IMPORTANTE: La información visualizada puede tener un retraso de hasta 7 días respecto de la fecha de realización.

### SIRCREB

Inclusiones y Retenciones

### SIRPEI

Alícuotas y coeficientes Operaciones Detalle Mensual por  
Jurisdicción

### SIRCAR

Retenciones Percepciones

Contribuyen

uyentes y las

ónico a [sifere](mailto:sifere)

sultas  
 ción

Razón So

Desde: 08 / 2019    Hasta: 08 / 2020   



INICIO    PADRON WEB    SIFERE    DEDUCCIONES    SIRCAR    SALIR

CUIT    Razón Social ---

### Inclusiones en Padrón Sircreb

	Incluído	Mes/Año	Tipo Contribuyente	Alícuota	Act de referencia	Art Régimen	
\$	✓	08/2020	Local (Sede 901)	0,90			
\$	✓	07/2020	Local (Sede 901)	0,90			
	✗	05/2020	Local (Sede 901)				El contribuyente no fue incluido en el padron del m
\$	✓	04/2020	Local (Sede 901)	0,90			
\$	✓	03/2020	Local (Sede 901)	5,00			
\$	✓	02/2020	Local (Sede 901)	5,00			
\$	✓	01/2020	Local (Sede 901)	5,00			
\$	✓	12/2019	Local (Sede 901)	5,00			
\$	✓	11/2019	Local (Sede 901)	5,00			
\$	✓	10/2019	Local (Sede 901)	5,00			

Impresión: Listado de inclusiones Listado de inclusiones con coeficientes por Jurisdicción

CUIT	Razón Social --- 
------	--

## Retenciones y Coeficientes

Mes/Año	08/2020	Anticipo		F Presentación	
Alícuota	0,90	Art Régimen	-	Act de referencia	-

- [Reclamos y Consultas al Comité Sircreb](#)
- [Exportar archivo con Recaudaciones Bancarias para su uso en SIFERE](#)
- [Exportar archivo con Recaudaciones Bancarias para su uso en SIFERE WEB](#)

## Retenciones sufridas – mes 08/2020 – Distribución por CBU

Los datos que se muestran a continuación provienen de las DDJJ presentadas por los Bancos. Tenga en cuenta que puede haber demoras en la presentación de las mismas, por eso sugerimos revisar esta información frecuentemente. El último vencimiento que tienen los bancos para el mes consultado es el día 04/09/2020

Agente	Razón Social	CBU	Importe
No se encontró nada que mostrar.			
<b>Total</b>			<b>\$0,00</b>

Impresión:  Retenciones y coeficientes  Exportar archivo con Recaudaciones Bancarias para su uso en SIFERE o SIFERE WEB

## Retenciones sufridas – mes 08/2020 – Distribución y coeficientes por Jurisdicción

Se muestran a continuación los importes que deben ser deducidos en cada una de las jurisdicciones. Como usted es contribuyente Local debe deducirlo en el aplicativo donde presenta sus DDJJ de la forma que le indique su fisco.

Jurisdicción	Coef Sircreb	Alícuota	Ponderación	Distribución	Importe
901 Ciudad Autónoma de Buenos Aires				100,00%	
<b>Total</b>				<b>100,00%</b>	<b>\$0,00</b>

# CM - Normativa de la Comisión Arbitral sobre SIRCREB

## Res. Gral. CA 104/04

- Res. Gral. CA 110/04
- Res. Gral. CA 10/06
- Res. Gral. CA 11/08
- Res. Gral. CA 3/09
- Res. Gral. CA 8/15

# Res. Gral.CA 104/04

Es la norma de creación del Régimen de Recaudación comprendiendo a contribuyente de Convenio Multilateral y a su vez permite la incorporación al sistema de contribuyentes locales.

Es un Régimen '*sui generis*', ya que no se trata de un régimen de retención, ni tampoco de un régimen de percepción.

Los contribuyentes serán incorporados mediante un padrón que informarán las jurisdicciones adheridas.

# Alícuotas aplicables

A->	0,01 %	N->	1,20 %
B->	0,05 %	O->	1,30 %
C->	0,10 %	P->	1,40 %
D->	0,20 %	Q->	1,50 %
E->	0,30 %	R->	1,60 %
F->	0,40%	S->	1,80 %
G->	0,50%	T->	2,00 %
H->	0,60 %	U->	2,50 %
I->	0,70 %	V->	3,00 %
J->	0,80 %	W->	3,50 %
K->	0,90 %	X->	4,00 %
L->	1,00 %	Y->	4,50 %
M->	1,10 %	Z->	5,00 %

# AGIP - Marco Normativo

La Ciudad Autónoma de Buenos Aires adhirió al Sistema a través de las siguientes normas:

- Contribuyentes Convenio Multilateral
  - Res. MHGC 816/07, y sus modif., vigencia a partir del 01/06/07.
- Contribuyentes régimen General (Locales)
  - Res. DGR 2355/07, y sus modif., vigencia a partir del 01/10/07.
- Unificación del régimen de recaudación del impuesto sobre los ingresos brutos sobre acreditaciones bancarias (SIRCRESB)
  - Res. AGIP 211/20, vigencia a partir del 07/07/20.
- NORMATIVA RIESGO FISCAL
  - Res. AGIP 52/18, vigencia a partir del 22/03/18

# AGIP - Inclusión

## Sujetos

- Contribuyentes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
- Exceptuados > Régimen Simplificado

## Objeto

- Importes acreditados en cuentas en pesos y en moneda extranjera abiertas en entidades financieras

## Agentes de recaudación

- Entidades nominadas en el Módulo “Agentes de Recaudación”



# AGIP - Exclusiones

## Subjetivas, con acreditación previa de su condición

- Sujetos exentos por la totalidad de las actividades que desarrollen.
- Sujetos que realicen, exclusivamente, operaciones de exportación.

## Objetivas

- 25 supuestos descritos en el art. 8 de la Res. AGIP 211/20

# AGIP - Matriz de Riesgo Fiscal

## Matriz de Riesgo Fiscal

- Establecida por la Res. AGIP 52/18, con los parámetros de conducta del Anexo I.

## Niveles de Alerta

- Del 0 (muy bajo) al 4 (muy alto).

## Período de evaluación

- Últimos 24 meses.
- Se renueva el padrón cada mes y se puede consultar a partir del día 25 del mes anterior.

# AGIP - Niveles de Riesgo Fiscal SIRCREB

Nivel	Riesgo fiscal	Alícuotas
0	Muy bajo	
1	Bajo	
2	Medio	
3	Alto	4%
4	Muy alto	Alícuota más alta vigente

Indicadores	Riesgo fiscal nivel muy bajo	Riesgo fiscal nivel bajo	Riesgo fiscal nivel medio	Riesgo fiscal nivel alto	Riesgo fiscal nivel muy alto
Inscripción en el impuesto sobre los ingresos brutos como contribuyente					Falta de inscripción
Presentación de declaraciones juradas anuales exigibles en el impuesto sobre los ingresos brutos				1 omisión	Más de 1 omisión
Presentación de declaraciones juradas mensuales exigibles en el impuesto sobre los ingresos brutos como contribuyente		1 omisión	2 a 4 omisiones	5 a 6 omisiones	Más de 6 omisiones
Presentación de declaraciones juradas mensuales exigibles en el impuesto sobre los ingresos brutos como agente de recaudación				1 a 2 omisiones	Más de 2 omisiones
Pago de declaraciones juradas exigibles en el impuesto sobre los ingresos brutos como contribuyente		1 omisión	2 a 4 omisiones	5 a 6 omisiones	Más de 6 omisiones
Pago de declaraciones juradas exigibles en el impuesto sobre los ingresos brutos como agente de recaudación					1 omisión o más
Presentación de declaraciones juradas en cero en el impuesto sobre los ingresos brutos como contribuyente			2 a 4 presentaciones	5 a 6 presentaciones	Más de 6 presentaciones
Presentación de declaraciones juradas en cero en el impuesto sobre los ingresos brutos como agente de recaudación				1 a 2 presentaciones	Más de 2 presentaciones
Presentación de declaraciones juradas fuera de término en el impuesto sobre los ingresos brutos como contribuyente				5 a 6 presentaciones	Más de 6 presentaciones
Presentación de declaraciones juradas con detracciones o deducciones no admitidas en el impuesto sobre los ingresos brutos		1 presentación	2 a 4 presentaciones	5 a 6 presentaciones	Más de 6 presentaciones
Presentación de declaraciones juradas con inconsistencias en el impuesto sobre los ingresos brutos como contribuyente		1 presentación	2 a 4 presentaciones	5 a 6 presentaciones	Más de 6 presentaciones
Presentación de declaraciones juradas con inconsistencias en el impuesto sobre los ingresos brutos como agente de recaudación				1 a 2 presentaciones	Más de 2 presentaciones
Rectificación de declaraciones juradas en el impuesto sobre los ingresos brutos			5 a 6 presentaciones	Más de 6 presentaciones	
Aplicación de alícuotas no adecuadas al encuadramiento de la actividad		1 presentación	2 a 4 presentaciones	5 a 6 presentaciones	Más de 6 presentaciones
Aplicación de alícuotas no adecuadas al encuadramiento de la actividad como agente de recaudación				1 a 2 presentaciones	Más de 2 presentaciones
Planes de regularización de deudas			1 plan caduco	Más de 1 plan caduco	
Sujetos excluidos de oficio del Régimen Simplificado					Configurado el hecho
Incumplimiento de empadronamiento - anuncios publicitarios			1 a 2 anuncios	Más de 2 anuncios	
Falta de respuesta al cuestionario electrónico, secuencial y automatizado de la aplicación Fiscalización Electrónica AGIP					Configurado el hecho

# AGIP - Reclamos



EN CONTACTO

@AGIP\_BA

CHAT ONLINE

147

INFOAGIP

BÚSQUEDA



VENCIMIENTOS  
DEL MES

INGRESO CON  
CLAVE CIUDAD



## Plan de Facilidades vigente para todos los impuestos

Alcanza obligaciones vencidas, correspondientes a todos los impuestos, en instancia administrativa o judicial. Sin límite de montos y hasta en 36 cuotas.

LEER MÁS



## CANAL DE AUTOGESTIÓN (24X7)

[TU BOLETA](#) [TU DDJJ/VEP](#) [CÓMO PAGAR](#) [CENTRO AYUDA](#)

## BUSCADOR DE TRÁMITES

[TODOS](#) [IIBB](#) [INM/ABL](#) [PATENTES](#) [OTROS](#)

Ingrese nombre del trámite o impuesto

BUSCAR

TRANSPARENCIA

PLANES DE FACILIDADES

NORMATIVA

AGENTES DE RECAUDACIÓN

EDUCACIÓN TRIBUTARIA



Administración Gubernamental  
de Ingresos Públicos

## Clave Ciudad

CUIT

00101770000

CLAVE

..... 

¿Desea cambiar su Clave?

**Ingresar**

 OLVIDO SU CLAVE  SOLICITE SU CLAVE



RAZÓN SOCIAL			
CUIT	00 10177000 0	NIVEL	2

**▶ Servicios**

Este servicio le permite gestionar (incorporar y revocar) autorizaciones para operar servicios en nombre suyo o de la persona que represente. Los mismos se abren en ventanas emergentes para su mayor facilidad en la operación. Tenga en cuenta ésto cuando configure su navegador.

# Asignación del Servicio

👤 Razón Social:

📄 CUIT:

🔒 Nivel: 2

## Servicios Asignados +

Representado		Autorizante		Servicio	Revocar
CUIT	Razón Social	CUIT	Razón Social		
22-42477300-0	ZURITA JOSE RAMON	22-42477300-0	ZURITA JOSE RAMON	Consulta Riesgo Fiscal	
22-42477300-0	ZURITA JOSE RAMON	22-42477300-0	ZURITA JOSE RAMON	Declaración Jurada Anual IB	
22-42477300-0	ZURITA JOSE RAMON	22-42477300-0	ZURITA JOSE RAMON	Ingresos Brutos	
22-42477300-0	ZURITA JOSE RAMON	22-42477300-0	ZURITA JOSE RAMON	Gestion-AR Agtes. de Recaudacion	
22-42477300-0	ZURITA JOSE RAMON	22-42477300-0	ZURITA JOSE RAMON	e-Sicol	

Razón Social

CUIT.

Nivel: 2

## Servicios Asignados +

CUIT	Razón Social

- Empresas Prestadoras de Servicios (EPS)
- e-Sicol
- Exención Anuncios Publicitarios
- Fiscalización Electrónica AGIP
- Gestión Única de Proveedores (GUP)
- Gestion-AR Agtes. de Recaudacion
- Grandes Contribuyentes AP, ABL y PAT
- Gravámenes Ambientales
- Ingresos Brutos
- Mecenazgo - Participación Cultural
- Planes Facilidades
- Portal de Pagos
- Reclamos SIRCREB**
- Registro de Profesionales autodeclarados exentos
- Residuos Humedos
- Resolucion 117 - Coeficiente Convenio
- Sellos - Agentes de Recaudación (SAR)
- Sellos Contratos
- Sindicos
- SIRECAM

	Revocar
Riesgo Fiscal	
In Jurada Anual IB	
Ingresos Brutos	
Gestion-AR Agtes. de Recaudacion	

### Asignación de Servicio

Representado

Servicio

Representante

Seleccione un Servicio

Confirmar

Cancelar





esta Subdirección General.

Reclamos SIRCREB

Reclamos SIRCREB

Sistema de Recaudación



Reclamos SIRCREB

Reclamos

Actualizar Email

Información Operatoria

🔍 Ayuda

✖ Salir

## Reclamos

👤 CUIT Representante

📄 Razón Social

Consulta al Padrón de Alto Riesgo Fiscal: Vigencia Desde: Hasta: Motivo:

Nro	Fecha ↓↑	Descripcion	Estado	Operador	Acciones
-----	----------	-------------	--------	----------	----------

⏪ ⏩ Pagina 0 de 0 ⏪ ⏩ 10 ▼

Sin registros que mostrar

Nuevo Reclamo

# AGIP - Régimen de Atenuación de Alícuotas

## Características del régimen

- Mediante la Res. AGIP 329/19, a partir del 01/01/2020.
- Se debe acreditar un determinado nivel de saldo a favor como resultado de la aplicación de regímenes de recaudación que alcance al contribuyente.
- Se solicita con el objeto de morigerar las mismas.

# AGIP - Régimen de Atenuación de alícuotas



## Presentación de la solicitud

- El proceso de análisis y revisión de alícuotas tendrá por objeto corroborar la situación fiscal del contribuyente y asignar, en caso de corresponder, la atenuación de las alícuotas de retención y/o percepción en el Sistema de Recaudación SIRCREB, en el "Padrón de Regímenes Generales" y/o su inclusión en el "Padrón de Alícuotas Diferenciales Regímenes Particulares", en base a los parámetros analizados en cada caso en particular.
- La solicitud correspondiente accediendo con Clave Ciudad al aplicativo "Atenuación Alícuotas de Retención Percepción", en la página web [www.agip.gob.ar](http://www.agip.gob.ar).

# AGIP - Régimen de Atenuación de alícuotas

## Requisitos

- Haber cumplido con la presentación de las declaraciones juradas del impuesto sobre los ingresos brutos vencidas, de los 12 meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.
- Los importes incluidos como pagos a cuenta en concepto de retenciones o percepciones en cada una de las declaraciones juradas del impuesto sobre los ingresos brutos presentadas por el contribuyente, deben ser consistentes con las retenciones o percepciones informadas por los agentes de recaudación, según lo establecido por las normas vigentes.
- La sumatoria de la diferencia entre los importes retenidos y/o percibidos y el impuesto determinado por el contribuyente, en los 6 meses vencidos e inmediatamente anteriores a la interposición de la solicitud, debe superar en 2 veces al promedio mensual del impuesto declarado en dicho período.
- Acreditar que el saldo a favor es el originado por aplicación de los distintos regímenes de retención y/o percepción y fundamentar que el mismo no podrá ser consumido en los próximos 6 períodos mensuales.
- Los contribuyentes encuadrados en el Régimen del Convenio Multilateral deberán aportar los papeles de trabajo que dieron origen a la determinación del coeficiente unificado y la evolución del mismo de los últimos 2 períodos fiscales.
- Informar la actividad principal y secundaria. En caso de desarrollar actividad industrial deberá indicar la jurisdicción donde se encuentra radicado el establecimiento fabril.

# AGIP - Régimen de Atenuación de alícuotas

Las alícuotas morigeradas formarán parte del Padrón de Alícuotas Diferenciales Regímenes Particulares, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo I del Título IV del Anexo I de la resolución (AGIP) 296/2019, conforme a LOS grupos que se detallan:

Alícuota de percepción / retención	Grupo
0,00%	1
0,10%	2
0,50%	3
0,75%	4
1,00%	5
1,50%	6

# ARBA - Marco Normativo

La Provincia de Buenos Aires adhirió al Sistema a través de las siguientes normas:

- Contribuyentes Convenio Multilateral:
  - Disp. Norm. «B» DPR 79/04, y sus modif., vigencia a partir del 01/10/04.
- Contribuyentes régimen General (Directos)
  - Disp. Norm. «B» DPR 1/04, y sus modif., vigencia a partir del 01/09/04.
- **NORMATIVA RIESGO FISCAL**
  - Res. Norm. ARBA 32/16 y sus modif., vigencia a partir del 16/11/16.

# ARBA - Reclamos



Ingresar a la web de ARBA ([www.arba.gov.ar](http://www.arba.gov.ar)) y seleccionar, solapa «Ingresos Brutos», opción «Trámites», «Reclamo por retenciones bancarias».



## PAGAR

Descargá tus boletas  
y pagá tus impuestos



## GESTIONAR

Administrá tus impuestos,  
notificaciones y la presentación de DDJJ



## CONSULTAR

Accedé a la guía de trámites  
y centro de ayuda

# Programa de ASISTENCIA TRIBUTARIA

Consultá  
LOS BENEFICIOS

Aquí

Contribuyentes

Agentes

Catastro y Geodesia

Adherí a  
Boleta

Consultá  
tu deuda

Clave  
Fiscal ARBA

¿En qué  
podemos  
ayudarte?





## Contribuyentes

Ingresos Brutos

Inmobiliario

Automotores

Embarcaciones

Sellos - TGB

Ingresos Bru

# ARBA

AGENCIA DE RECAUDACIÓN  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES



## Ingresos Brutos

### Alta, Baja y Modificación de IIBB

Aquí podrás realizar el alta o baja como contribuyente, y la modificación de datos.

### DDJJ y Deducciones Informadas

Declaración Jurada de ingresos brutos.

### Planes de Pago

### COT

Código de Operaciones de Traslado

### Trámites

Trámites relacionados al impuesto

### Consultas

## Trámites - Ingresos Brutos

---

- Registro Fiscal de Operadores de la Cadena de Producción y Comercialización de Haciendas y Carnes Bovinas y Bubalinas
- Reclamo por retenciones bancarias
- Solicitud de adecuación de alícuotas de recaudación
- Solicitud de incorporación Desarrollo de Actividad no gravada por el impuesto sobre los Ingresos Brutos
- Fiscalización
- Exenciones
- Demandas de repetición
- Obtenga su Clave Fiscal ARBA

# ARBA - Alto Riesgo Fiscal

Mediante la Res. Norm. ARBA 32/16 se establecen las categorías representativas de los distintos niveles de riesgo fiscal, en el impuesto sobre los ingresos brutos.

# ARBA - Alto Riesgo Fiscal

A fin de determinar la categoría que corresponde asignar a cada contribuyente, se utilizará un coeficiente “Coeficiente de ajuste de alícuota por sujeto”) creado a partir de la combinación de distintos indicadores.

- Indicador de presentación de declaraciones juradas y pagos.
- Indicador de diferencia de alícuotas para el cálculo del impuesto sobre los ingresos brutos.
- Indicador de presentación de declaraciones juradas rectificativas.
- Indicador de rectificación en menos de base imponible.
- Indicador de declaraciones juradas fuera de término.
- Indicador de declaraciones juradas presentadas en 0 (cero).
- Indicador de acceso al domicilio fiscal electrónico.

# ARBA - Alto Riesgo Fiscal



Coeficiente de Ajuste de Alícuota por Sujeto	Categoría de Riesgo
$A_{it}=0$	0
$0 < A_{it} \leq 0,25$	1
$0,25 < A_{it} \leq 0,50$	2
$0,50 < A_{it} \leq 0,75$	3
$A_{it} > 0,75$	4

Las categorías se encuentran dispuestas en orden creciente (categoría 0: sin riesgo fiscal; categoría 4: alto riesgo fiscal).

	Puntos porcentuales a adicionar para percepción	Puntos porcentuales a adicionar para retención (incluye bancarias)
Riesgo 3	1,05	1,20
Riesgo 4	1,75	2,00

Para consultar la categoría: se debe ingresar a [www.arba.gob.ar](http://www.arba.gob.ar) opción “Consultar” - “Ingresos Brutos” - “Coeficiente de Ajuste de Alícuota por Sujeto”.

# ARBA - Solicitud de exclusión o reducción de alícuotas

## Características del régimen

- A través de la Res. Norm. ARBA 64/10 se otorga a los contribuyentes, que acrediten la generación de saldos a favor como resultado de la aplicación de regímenes de recaudación vigentes, la posibilidad de solicitar a ARBA la evaluación de las alícuotas establecidas con el objeto de atenuarlas o reducirlas total o parcialmente.

# ARBA - Solicitud de exclusión o reducción de alícuotas



## Requisitos

- Encontrarse inscriptos en el impuesto sobre los ingresos brutos en la Provincia de Buenos Aires.
- Haber cumplido con la presentación de las declaraciones juradas del impuesto, correspondientes a los 12 meses anteriores a la fecha en la que se presente la solicitud, o bien de las que haya correspondido presentar en el supuesto que el contribuyente inicie posteriormente la actividad o sea excluido del régimen de liquidación de anticipos por la Autoridad de Aplicación, previsto en la Res. Norm. 111/2008 y modificatorias.
- Que del análisis conjunto de las declaraciones juradas presentadas por el contribuyente y las retenciones y/o percepciones informadas por los agentes de recaudación, en el período comprendido por los tres meses vencidos al mes anterior de la solicitud, surja como resultado saldo generado a su favor.
- No registrar deuda en proceso de ejecución judicial proveniente del impuesto sobre los ingresos brutos, ya sea en su condición de contribuyente o de agente de recaudación de dicho tributo, pendiente de cancelación o regularización ante esta Agencia de Recaudación.

Muchas Gracias



Dra. C.P. y L.A.

María Verónica Fernández Guevara

